CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción **Nº 0051-11-CN,** que contiene la consulta remitida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro. 3 de Cuenca, a fin de que la Corte Constitucional determine la constitucionalidad del artículo 42 del Código del Trabajo (Obligación de contar con trabajadores discapacitados), dentro del juicio contencioso administrativo Nro. 321-2010, propuesto por el señor Luis Edgar Martínez Gotschalt, representante de la Compañía "Limpieza Integral El Mejor", en contra del Ministerio de Relaciones Laborales, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 25 del 2.011

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ